



Factura: 001-993-00009269



20151205003P04596



NOTARIO(A) ELVIS ADRIAN SANCHEZ ZAMBRANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUEVEDO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151205003P04596					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALVAREZ MENDOZA WILLIAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305226605	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CAISA CORO MANUEL HECTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501791206	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CEDEÑO TUAREZ JESUS DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309504304	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GANZINO KLERY FAUSTO VOLTAIRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708990336	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LITARDO TOBAR ALEJANDRO SILVINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204829962	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BRAVO TRIVINO THALIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314562750	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ YEPEZ LUIS ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200525044	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PINCAI CARRIEL ROBERTO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200753836	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GRANJA CEREZO VERONICA YANINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205383928	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AYALA CARRIEL RAMON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200933693	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ TRIANA GONZALO OMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204945743	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FLORES ANCHUNDIA ERNESTO ALADINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201688247	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JIMENEZ APOLO SHIRLEY VALENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311037079	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MOREJON GUEVARA ALAN VLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201884376	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VERA VELASQUEZ MARIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204123051	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOS RIOS		QUEVEDO			QUEVEDO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



Factura: 001-993-000009270

20151205003D04507



NOTARIO(A) ELVIS ADRIAN SANCHEZ ZAMBRANO
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUEVEDO

1



CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA, FLOTA DE
TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL MUNDO MOVIL
S. A. FLOTEMUM.*****

CUANTIA: \$. 800,00.*****

6 En la ciudad de Quevedo, cabecera del cantón del mismo nombre,
7 Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy día jueves tres de
8 septiembre del dos mil quince, ante mí, Abogado **ELVIS ADRIAN**
9 **SANCHEZ ZAMBRANO**, Notario Titular Tercero del Cantón Quevedo,
10 comparecen: por sus propios derechos, los señores: a **WILLIAN**
11 **FERNANDO ALVAREZ MENDOZA**, quien declara: ser ecuatoriano,
12 casado, chofer profesional; **MANUEL HECTOR CAISA CORO**, quien
13 declara: ser ecuatoriano, divorciado, chofer profesional; **JESUS DEL**
14 **CARMEN CEDEÑO TUAREZ**, quien declara: ser ecuatoriana, soltera,
15 dedicada al hogar; **FAUSTO VOLTAIRE GANZINO KLERY**, quien
16 declara: ser ecuatoriano, soltero, administrador; **ALEJANDRO**
17 **SILVINO LITARDO TOBAR**, quien declara: ser ecuatoriano, casado,
18 chofer profesional; **THALIA ISABEL BRAVO TRIVIÑO**, quien declara:
19 ser ecuatoriana, soltera, estudiante; **LUIS ALFONSO GONZALEZ**
20 **YEPEZ**, quien declara: ser ecuatoriano, casado, chofer profesional;
21 **ROBERTO ANTONIO PINCAY CARRIEL**, quien declara: ser
22 ecuatoriano, soltero, chofer profesional; **VERONICA YANINA GRANJA**
23 **CEREZO**, quien declara: ser ecuatoriano, soltero, estudiante; **RAMON**
24 **ALBERTO AYALA CARRIEL**, quien declara: ser ecuatoriano, casado,
25 agricultor; **GONZALO OMAR LOPEZ TRIANA**, quien declara: ser
26 ecuatoriano, soltero, estudiante; **ERNESTO ALADINO FLORES**
27 **ANCHUNDIA**, quien declara: ser ecuatoriano, casado, agricultor;
28 **SHIRLEY VALENTINA JIMENEZ APOLO**, quien declara: ser



1 ecuatoriana, soltera, estudiante; **ALAN VLADIMIR MOREJON**
2 **GUEVARA**, quien declara: ser ecuatoriano, soltero, estudiante; y,
3 **MARIO JOSE VERA VELASQUEZ**, quien declara: ser ecuatoriano,
4 soltero, estudiante.- Los comparecientes son mayores de edad,
5 domiciliados en el Cantón Buena Fé, Provincia de Los Ríos, de
6 tránsito por esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar a
7 quienes de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar la
8 presente escritura pública de Constitución de una Compañía
9 denominada, **FLOTA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL**
10 **MUNDO MOVIL S. A. FLOTEMUM**, sobre cuyo objeto y resultados están
11 bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontánea;
12 y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así.-----
13 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
14 cargo, sírvase incorporar una en la que conste el contrato de
15 constitución de una Compañía denominada, **FLOTA DE TRANSPORTE**
16 **ESCOLAR E INSTITUCIONAL MUNDO MOVIL S.A. FLOTEMUM**, que
17 se constituye con sujeción a las siguientes estipulaciones.-----
18 **CLAUSULA PRIMERA.- FUNDADORES:** Los comparecientes
19 declaran bajo juramento según el Artículo Ciento treinta y siete,
20 numeral siete de la Ley de compañía y concurren a la celebración de
21 esta escritura pública, dejando expresa constancia de su voluntad de
22 fundar en forma simultánea una Compañía denominada **FLOTA DE**
23 **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL MUNDO**
24 **MOVIL S.A. FLOTEMUM**, las siguientes personas.-----
25 **UNO.- ALVAREZ MENDOZA WILLIAN FERNANDO**, Cédula de
26 identidad número uno tres cero cinco dos dos seis seis cero – cinco;
27 casado; **DOS.- CAISA CORO MANUEL HECTOR**, Cédula de
28 identidad número cero cinco cero uno siete nueve uno dos cero – seis,



divorciado; **TRES.-** CEDENO TUAREZ JESUS DEL CARMEN,
2 Cédula de identidad número uno tres cero nueve cinco cero cuatro tres
3 cero – cuatro, soltera; **CUATRO.-** GANZINO KLERY FAUSTO
4 VOLTAIRE, Cédula de identidad número uno siete cero ocho nueve
5 nueve cero tres tres – seis, soltero; **CINCO.-** LITARDO TOBAR
6 ALEJANDRO SILVINO, Cédula de identidad número uno dos cero
7 cuatro ocho dos nueve nueve seis – dos, casado; **SEIS.-** BRAVO
8 TRIVIÑO THALIA ISABEL, Cédula de identidad número uno tres
9 uno cuatro cinco seis dos siete cinco – cero, soltera; **SIETE.-**
10 GONZALEZ YEPEZ LUIS ALFONSO, Cédula de identidad número
11 uno dos cero cero cinco dos cinco cero cuatro – cuatro, casado;
12 **OCHO.-** PINCAY CARRIEL ROBERTO ANTONIO, Cédula de
13 identidad número uno dos cero cero siete cinco tres ocho tres – seis,
14 soltero; **NUEVE.-** GRANJA CEREZO VERONICA YANINA,
15 Cédula de identidad número uno dos cero cinco tres ocho tres nueve
16 dos – ocho, soltera; **DIEZ.-** AYALA CARRIEL RAMON
17 ALBERTO, Cédula de identidad número uno dos cero cero nueve tres
18 tres seis nueve – tres, casado; **ONCE.-** LOPEZ TRIANA GONZALO
19 OMAR, Cédula de identidad número uno dos cero cuatro nueve cuatro
20 cinco siete cuatro – tres, soltero; **DOCE.-** FLORES ANCHUNDIA
21 ERNESTO ALADINO, Cédula de identidad número uno dos cero uno
22 seis ocho ocho dos cuatro – siete, casado; **TRECE.-** JIMENEZ
23 APOLO SHIRLEY VALENTINA, Cédula de identidad número uno
24 tres uno uno cero tres siete cero siete – nueve, soltera; **CATORCE.-**
25 MOREJON GUEVARA ALAN VLADIMIR, Cédula de identidad
26 número cero dos cero uno ocho ocho cuatro tres siete – seis, soltero;
27 **QUINCE.-** VERA VELASQUEZ MARIO JOSE, Cédula de identidad
28 número uno dos cero cuatro uno dos tres cero cinco – uno, soltero.-----



1 Los intervinientes comparecen por sus propios derechos, mayores de
2 edad, ecuatorianos, capaces y hábiles ante la Ley para contratar, todos
3 domiciliados en la Ciudad de Buena Fe.-----

4 **CLÁUSULA SEGUNDA.- CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA**
5 **“ COMPAÑIA DENOMINADA FLOTA DE TRANSPORTE ESCOLAR E**
6 **INSTITUCIONAL MUNDO MOVIL S.A. FLOTEMUM ”.**-----

7 **TITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD,**
8 **DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.**-----

9 **ARTICULO UNO.- DENOMINACIÓN: LA DENOMINACIÓN DE LA**
10 **SOCIEDAD ES FLOTA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL**
11 **MUNDO MOVIL S.A. FLOTEMUM,** organizada en la República del
12 Ecuador y consecuentemente de nacionalidad ecuatoriana, que rige
13 por las leyes del Ecuador el contrato social y su estatuto.-----

14 **ARTICULO DOS.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la
15 Compañía es el Cantón Buena Fe, Provincia de Los Ríos.-----

16 **ARTICULO TRES.- PLAZO:** La Compañía tendrá un plazo de
17 duración de cincuenta años contados a partir de la inscripción de esta
18 escritura en el correspondiente Registro Mercantil. Este plazo podrá
19 modificarse por resolución de los accionistas y a los presentes
20 estatutos.-----

21 **ARTÍCULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL:** “ La Compañía se
22 dedicará a la Operación y prestación de servicios de Transporte
23 Escolar e Institucional a personas en vehículos, conforme a la
24 Autorización de los Competentes Organismo de Transito, permitidos
25 por las Leyes Ecuatorianas, así mismo podrá celebrar convenios de
26 asociación con empresas de similar Objeto; cumpliendo el
27 procedimiento y requisitos establecidos en la ley y en el estatuto. La
28 prestación de Servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto



social a realizarlos por su propia cuenta.-----

2 **Uno.-** Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la
3 prestación del servicio de Transporte Escolar e Institucional, serán
4 autorizados por los competentes Organismos de Tránsito, y no
5 constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles
6 de negociación.-----

7 **Dos.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades,
8 variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte
9 Terrestre, lo efectuara la Compañía, previo informe favorable de los
10 competentes Organismos de Transito.-----

11 **Tres.-** La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y
12 Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte
13 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las
14 regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos
15 competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.-----

16 **Cuatro.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberá cumplir
17 además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros
18 establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa
19 cumplirlas.-----

20 **TITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y**
21 **ACCIONISTAS: ARTICULO CINCO.- CAPITAL: EL CAPITAL**
22 **subscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS (800) DÓLARES**
23 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en
24 **OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de**
25 **UN (1,00) DÓLAR VALOR DE CADA UNA.** Suscritas en
26 **numerarios de conformidad con el cuadro adjunto y pagadas en su**
27 **totalidad.-----**

28 **CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL.-----**

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	NÚMERO DE ACCION
ALVAREZ MENDOZA WILLIAN FERNANDO	120	120	120
CAISA CORO MANUEL HECTOR	120	120	120
CEDEÑO TUAREZ JESUS DEL CARMEN	100	100	100
GANZINO KLERY FAUSTO VOLTAIRE	431	431	431
LITARDO TOBAR ALEJANDRO SILVINO	1	1	1
GRANJA CEREZO VERONICA YANINA	1	1	1
GONZALEZ YEPEZ LUIS ALFONSO	1	1	1
PINCAY CARRIEL ROBERTO ANTONIO	1	1	1
FLORES ANCHUNDIA ERNESTO ALADINO	1	1	1
AYALA CARRIEL RAMON ALBERTO	10	10	10
LOPEZ TRIANA GONZALO OMAR	1	1	1
BRAVO TRIVIÑO THALÍA ISABEL	10	10	10
JIMENEZ APOLO SHIRLEY VALENTINA	1	1	1
MOREJON GUEVARA ALAN VLADIMIR	1	1	1
VERA VELASQUEZ MARIO JOSE	1	1	1
TOTAL	800	800	800

- 1 **DECLARACION JURAMENTADA EN RELACION AL**
- 2 **CAPITAL:** El capital suscrito y pagado como se encuentra detallado
- 3 en el cuadro de integración del capital, reposa en la Compañía y puede
- 4 ser sujeto de control cuando el o los Organismos Pertinentes así lo



2 dispongan. Los accionistas que comparecen y del cual se ha detallado
3 el aporte se consideran como accionistas Fundadores de la Compañía
4 con todos los derechos y obligaciones para ellos estipulados en el
5 presente Estatuto.- “ Los socios fundadores declararán bajo juramento
6 que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución
7 bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una
8 vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de
9 verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores
10 a través de la presentación del balance inicial u otros documentos,
11 conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. ” según
12 lo establece el Artículo ciento tres de la ley de Compañías.-----

13 **ARTICULO SEIS.- TÍTULOS DE ACCIONES:** Los títulos correspondientes
14 a las acciones representativas del capital social, deberán ser redactados
15 con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Compañías según lo establece
16 el Inciso Segundo y Cuarto del Artículo Ciento cuarenta y siete y
17 ciento cuarenta y nueve, y firmados por el Presidente y el Gerente
18 General de la sociedad. La Compañía podrá emitir títulos que
19 representen una o varias acciones.- **DECLARACION JURADA DE**

20 **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes
21 declaramos bajo juramento que hemos cumplido con la obtención de
22 los correspondientes permisos y licencias así como de aquellos
23 permisos de funcionamiento, licencia y autorizaciones que en futuro
24 solicite otras Instituciones y que sean necesarios para la operación y
25 funcionamiento de la Compañía.- **ARTICULO SIETE.- PERDIDA O**
26 **DESTRUCCIÓN DE TÍTULOS:** En caso de extravío o destrucción de un
27 certificado provisional o de un título de acción, el interesado lo
28 comunicará por escrito al Gerente General de la Compañía, el cual
anulará el título o certificado, previa publicación que se efectuará por

1 tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación
2 en el domicilio principal de la misma. Una vez transcurrido treinta
3 días contados a partir de la fecha de la última publicación, se
4 procederá a la anulación del certificado provisional o título que se
5 conferirá uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los
6 derechos inherentes al título o certificado anulado. Si hechas las
7 expresadas publicaciones se presentaren opositores, el nuevo título de
8 la acción o el certificado provisional lo extenderá la Compañía sólo
9 con orden judicial. Todos los gastos que se ocasionare con motivo de
10 lo dispuesto en este artículo será de cuenta del accionista interesado.--

11 **ARTICULO OCHO.- INDIVISIBILIDAD DE LA ACCIÓN:** Toda
12 acción es indivisible. La Compañía no reconocerá, para los efectos del
13 ejercicio de los derechos de accionistas, sino a una sola persona por
14 cada acción. Cuando haya varios propietarios de una misma acción,
15 estos nombrarán un apoderado, en su falta a un administrador común,
16 y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento deberá ser hecho por
17 un Juez a petición de cualquiera de ellos. Los copropietarios
18 responderán solidariamente frente a la Compañía, de cuantas
19 obligaciones se deriven de la condición de accionistas.-

20 **NUEVE.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS:** Bajo el cuidado del
21 Gerente General, la Compañía llevará el libro de acciones y
22 accionistas en la que se inscribirán los certificados provisionales y los
23 títulos de acciones y se anotarán las sucesivas transferencias de
24 dominio de los certificados provisionales o títulos de acciones, la
25 constitución de derechos reales y las demás modificaciones que
26 ocurran respecto al derecho sobre las acciones.-

27 **ARTICULO DIEZ.- LA**
28 **PROPIEDAD DE LA ACCIÓN Y SU TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** La
Compañía considerará como dueño de los certificados provisionales y



2 de las acciones a quienes aparezcan inscritos como tal en el Libro de
3 Acciones y Accionistas. Los accionistas tienen derecho a negociar sus
4 acciones sin limitación alguna. La propiedad de los certificados
5 provisionales y de las acciones se transferirán con las formalidades
6 previstas en la Ley de Compañías.- **ARTICULO ONCE.- EJERCICIO DEL**
7 **DERECHO DE VOTO:** Todo accionista tiene derecho a asistir con voz de
8 voto a las sesiones de Junta General, salvo las limitaciones expresadas
9 en la Ley. El derecho a votar en la Junta General se ejercerá en
10 proporción al valor pagado de las acciones. Cada acción liberada da
11 derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las
12 sesiones de la Junta General por personas extrañas o por otro
13 accionista, mediante carta dirigida al Gerente General, pero no podrán
14 ser representantes voluntarios de aquellos de los administradores ni
15 los comisarios de la Compañía.- **ARTICULO DOCE.- RESPONSABILIDAD**
16 **LIMITADA DEL ACCIONISTA:** Cada accionista responde únicamente por
17 el monto de sus acciones.- **TITULO TERCERO.- DEL RÉGIMEN DE LA**
18 **COMPAÑÍA, DE SU ADMINISTRACIÓN, DE SU REPRESENTACIÓN**
19 **LEGAL Y DE LA FISCALIZACIÓN.- ARTICULO TRECE.- JUNTA**
20 **GENERAL, EJERCICIO ECONÓMICO, ADMINISTRACIÓN,**
21 **REPRESENTACIÓN LEGAL Y FISCALIZACIÓN:** A) La Junta General
22 de Accionistas legalmente constituida, es el órgano supremo de la
23 sociedad, sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas
24 aun cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de
25 oposición concedido en la Ley de Compañías.- B) El ejercicio
26 económico de la Compañía comprenderá el año calendario, es decir,
27 del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.- C) La
28 administración de la Compañía está a cargo del Presidente y del
Gerente General con las facultades y deberes que constan en este



1 estatuto.- **D)** Es administrador y representante legal de la Compañía el
2 Gerente General de manera individual y/o conjunta con el Presidente,
3 extendiéndose tal representación a lo judicial y extrajudicial y a todos
4 los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la misma, con
5 excepción de la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de
6 propiedad de la sociedad, para cuyas operaciones se necesitará
7 resolución de la Junta General de Accionistas, representada por lo
8 menos con el setenta y cinco por ciento del capital social de la
9 Compañía. En caso de renuncia del cargo, fallecimiento, enfermedad,
10 ausencia o en general cuando el Gerente General estuviere imposibilitado de
11 actuar, será subrogado por el Presidente, quien tendrá las mismas
12 facultades y obligaciones que el Gerente General, tal subrogación
13 durará hasta que la Junta General de Accionistas proceda a designar
14 Gerente General o hasta que éste reasuma sus funciones, según sea el
15 caso.- **E)** La fiscalización de la Compañía se ejercerá por intermedio
16 de un Comisario, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y
17 vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
18 administración y siempre en interés de la Compañía.- **TITULO**
19 **CUARTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTICULO**
20 **CATORCE.- CLASES DE JUNTAS:** Las Juntas General de Accionistas
21 son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal
22 de la Compañía, salvo el caso de sesiones universales. En caso
23 contrario serán nulas.- **ARTICULO QUINCE.- JUNTA GENERAL**
24 **ORDINARIA:** La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una
25 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
26 ejercicio económico de la Compañía, para considerar los asuntos
27 especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo
28 veintidós de este estatuto y cualquier otro asunto puntualizado en el



orden del día de acuerdo a la convocatoria.- **ARTICULO DIECISÉIS.-**
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA: La Junta General Extraordinaria
3 se reunirá cuando fuere convocada, para tratar los asuntos
4 puntualizados en la convocatoria.- **ARTICULO DIECISIETE.-**
CONVOCATORIA: El Presidente o el Gerente General, separadamente,
5 quedan facultados para convocar a Junta General de Accionistas, sin
6 perjuicios de las convocatorias que puedan hacer los Comisarios, en
7 los casos previstos en la Ley. En todo caso el Comisario será especial
8 e individualmente convocado. La Junta General, sea ordinaria, o
9 extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos
10 de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con
11 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La
12 convocatoria debe señalar el lugar, día, hora y el objeto de la reunión.
13 Toda resolución sobre asuntos no especificados en la convocatoria
14 será nula, toda convocatoria a junta general se le hará llegar también
15 por correo electrónico o cualquier otro medio que pueda probar haber
16 sido convocado.- **ARTICULO DIECIOCHO.- QUORUM:** La Junta
17 General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera y
18 segunda convocatoria sino está representada, por los concurrentes a
19 ella, el cincuenta (50) por ciento del capital social. En la segunda
20 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera
21 convocatoria. Cuando la Ley exigiere una mayor representación del
22 capital pagado o cualquier otro requisito para la constitución de la
23 Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, en primera o segunda
24 convocatoria, la Junta General se constituirá con sujeción a la Ley.----
25 **ARTICULO DIECINUEVE.- JUNTAS UNIVERSALES:** No obstante lo
26 dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General se entenderá
27 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
28



1 en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
2 asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la
3 Compañía y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo la
4 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la
5 reunión y los asuntos a tratarse y resolverse. Sin embargo, cualquiera
6 de los asistentes puede oponerse a la discusión de uno o más asuntos
7 sobre los cuales no se considere suficientemente informado.-----

8 **ARTICULO VEINTE.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** Las
9 sesiones de la Junta General serán dirigidas por el Presidente de la
10 Compañía, a falta de éste por la persona que designaren los accionistas
11 concurrentes a la sesión. Será secretario de la Junta General el
12 Gerente General, y a su falta, actuará como tal la persona que fuere
13 designada por quien preside la sesión, pudiendo recaer tal designación
14 en alguno de los accionistas presentes, en un funcionario de la
15 Compañía o en un extraño de la misma. Si actuare de Secretario un
16 accionista de la sociedad, conservará todos sus derechos inherentes a
17 su calidad de accionista.- **ARTICULO VEINTIUNO.- FORMALIDADES**

18 **ANTES DE INSTALARSE DECLARADA LA JUNTA:** La persona que
19 actuare de secretario de la sesión de la Junta General de Accionistas,
20 formará la lista de los asistentes a la misma antes de declararse
21 instalada la Junta, cumpliendo con todo lo dispuesto en el artículo 239
22 de la Ley de Compañías, y dejará constancia con su firma y la del
23 Presidente de la Junta, del alistamiento total que hiciere.- **ARTICULO**
24 **VEINTIDÓS.- COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL:** Corresponde
25 a este órgano supremo de la Compañía: **Uno)** Nombrar, y remover por
26 causas legales, al Presidente y al Gerente General de la Compañía.-----

27 **Dos)** Nombrar un Comisario Principal y un Comisario Suplente.-----

28 **Tres)** Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que



deberá presentar el Presidente, el Gerente General y el Comisario; y adoptar las resoluciones que correspondan no podrán aprobar ni el balance ni las cuentas sino hubiesen sido precedidas por el informe de los Comisarios.-----

3 balance ni las cuentas sino hubiesen sido precedidas por el informe de
4 los Comisarios.-----
5 **Cuatro)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.-

6 **Cinco)** Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y
7 obligaciones.-----

8 **Seis)** Resolver sobre la amortización de acciones.-----

9 **Siete)** Resolver sobre cualquier reforma del contrato social o estatutos
10 y sobre la transformación, fusión, disolución y liquidación de la
11 Compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la
12 liquidación, fijar la retribución de los liquidadores y considerar las
13 cuentas de la liquidación.-----

14 **Ocho)** Autorizar la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de
15 la propiedad de la Compañía.-----

16 **Nueve)** En general, resolver todo aquello que es de su competencia de
17 conformidad con la Ley y lo establecido en este estatuto, especialmente los
18 asuntos relativos a los negocios sociales, tomando las decisiones que
19 juzgare conveniente en defensa de los intereses de la Compañía.-----

20 **ARTICULO VEINTITRÉS.- DE LAS SESIONES Y**

21 **RESOLUCIONES:** En las sesiones de la Junta General se conocerán
22 y resolverán todos los asuntos enunciados en la convocatoria. Toda
23 resolución de la Junta General será tomada en una sola votación.
24 Salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías las decisiones
25 de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital
26 pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones
27 se sumarán a las mayorías numéricas.-----

28 **ARTICULO VEINTICUATRO.- ACTA Y EXPEDIENTE DE LA**



1 **JUNTA:** El acta en la que consten las deliberaciones y las
2 resoluciones de la Junta General será firmada por el Presidente y el
3 Secretario de la respectiva reunión. De cada sesión de Junta General
4 se formará un expediente con la copia del acta y de los documentos
5 que justifiquen que las convocatorias se hicieron en forma prevista en
6 la Ley de Compañías; también se incorporarán al expediente los
7 demás documentos que hubieren sido conocidos por la Junta General
8 en la misma sesión. Serán extendidas y firmadas a más tardar dentro
9 de los quince días posteriores a la reunión de la Junta.-----

10 **TITULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE: ARTÍCULO**

11 **VEINTICINCO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente dirigirá las
12 sesiones de Junta General y además de cualquier obligación constante
13 en otro artículo de este estatuto, le corresponde.-----

14 **UNO.-** Convocar a sesiones de la Junta General de Accionistas a la
15 Compañía de manera individual y/o conjunta con el Gerente General y
16 subrogar al Gerente General en casos de ausencias temporales o
17 definitivas debiendo hacer uso de la firma social “ Presidente
18 Subrogante del Gerente General ”. Cuando Subrogue al Gerente
19 General tendrá las mismas facultades y deberes señalados para aquel
20 funcionario en este estatuto.-----

21 **DOS.-** Velar por el fiel cumplimiento de la Ley de este estatuto y de
22 las disposiciones emanadas de la Junta General.-----

23 **TRES.-** Presentar el informe anual de actividades y los proyectos y
24 sugerencias que estimare convenientes para los intereses de la Compañía.-----

25 **CUATRO.-** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los
26 certificados provisionales y los títulos de acciones.-----

27 **CINCO.-** Ejercer todas las demás atribuciones y cumplir con los
28 demás obligaciones que le fueren otorgadas o impuestas por la Junta



General.-----

SEIS.- Ejercer la Representación Legal de la Compañía.-----

TITULO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL: ARTICULO VEINTISEIS.- DEL

3
4 **GERENTE GENERAL:** El Gerente General ejercerá la representación
5 legal de la Compañía de manera individual y/o conjunta con el
6 Presidente y tendrá todas las atribuciones y deberes que le señalan la
7 Ley y el estatuto administrativa determinada en este estatuto.-----

8 **ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE**

9 **GENERAL:** Además de las atribuciones y deberes constantes en
10 otras disposiciones de este estatuto, corresponde al Gerente General.--

11 **UNO.-** La representación legal judicial y extrajudicial.-----

12 **DOS.-** Asistir a sesiones de Juntas General aunque no fuere
13 accionista, con voz pero sin voto. Si fuere accionista, conservará en
14 las sesiones de la Junta General los derechos inherentes a tal calidad,
15 con las limitaciones expresadas en la Ley y en este estatuto.-----

16 **TRES.-** Manejar los dineros de la Compañía, y efectuar toda clase de
17 operaciones relacionadas con el objeto social.-----

18 **CUATRO.-** Cuidar bajo su responsabilidad los libros de contabilidad,
19 de actas y expedientes de Juntas Generales y el Libro de Acciones y
20 Accionistas.-----

21 **CINCO.-** Celebrar a nombre de la Compañía toda clase de actos y
22 contratos, sean civiles o mercantiles, de trabajo o de cualquier
23 naturaleza, quedando en esta forma obligada la Compañía frente a
24 terceros, con excepción de la enajenación o hipoteca de sus bienes
25 inmuebles, que requerirá la autorización de la Junta General de
26 Accionistas, con el consentimiento del setenta y cinco por ciento del
27 capital social.-----

28 **SEIS.-** Comprar y adquirir bienes inmuebles para la Compañía, con



- 1 autorización de la Junta General de Accionistas.-----
- 2 **SIETE.-** Comprar maquinarias y equipos para la Compañía o vender
- 3 los mismos con su sola firma.-----
- 4 **OCHO.-** Elaborar el presupuesto anual, así como el plan de
- 5 actividades de la sociedad.-----
- 6 **NUEVE.-** Presentar anualmente a la Junta General un informa relativo
- 7 a los negocios sociales, incluyendo cuentas balances y demás
- 8 documentos necesarios.-----
- 9 **DIEZ.-** Nombrar y contratar trabajadores para la empresa y fijar sus
- 10 remuneraciones, así como removerlos conocer y resolver sobre las
- 11 renunciaciones que presentaren los mismos.-----
- 12 **ONCE.-** Comparecer a juicio a nombre de la Compañía, sea esta
- 13 actora o demandada, en virtud a la representación legal que ejerce.
- 14 Queda facultado para designar procuradores judiciales en casos
- 15 determinados.-----
- 16 **DOCE.-** Transigir, comprometer el pleito en árbitros o desistir del
- 17 pleito, pero previa autorización de la Junta General de Accionistas.----
- 18 **TRECE.-** Girar cheques contra las cuentas corrientes de la Compañía
- 19 cualquiera que fuere su cuantía, para las actividades ordinarias de la
- 20 misma.-----
- 21 **CATORCE.-** Suscribir garantías a favor de terceros, siempre que se
- 22 relacionen con la actividad o interés de la Compañía, si la Junta
- 23 General no hubiere designado a otra persona para ejercer tales funciones.-----
- 24 **QUINCE.-** Cuidar de que la contabilidad de la Compañía sea llevada
- 25 de acuerdo con las exigencias del Código del Comercio y demás leyes
- 26 aplicables.-----
- 27 **DIEZ Y SEIS.-** Ordenar pagos y cobranzas, rendir cuentas a la Junta General
- 28 de Accionistas de las condiciones y progresos, negocios y operaciones



de la Compañía, y de las cobranzas, inversiones y fondos disponibles.-

DIEZ Y SIETE.- Cumplir los encargos que le confiere la Junta

3 General de Accionistas.-----

4 **TITULO SÉPTIMO.- DE LOS COMISARIOS.- ARTICULO**

5 **VEINTIOCHO.- COMISARIOS:** Los Comisarios ejercerán sus

6 cargos de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías

7 y este estatuto. Además, podrán solicitar la convocatoria a sesiones de

8 Junta General de Accionista, en los casos previstos en la Ley. En caso

9 de falta del Comisario Principal por fallecimiento, excusa, renuncia o

10 cualquier otra causa, actuará el Comisario Suplente con iguales

11 facultades y deberes que el principal.-----

12 **TITULO OCTAVO.- DE LAS RESERVAS, DEL PAGO DE DIVIDENDOS Y DE**

13 **LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO VEINTINUEVE.- DE LAS**

14 **RESERVAS:** De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio

15 financiero, se tomará un porcentaje que lo determinará la Junta

16 General, no menor de un diez por ciento (10%), destinado a formar el

17 fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el

18 cincuenta por ciento (50%), del capital social. Si después de constituir

19 el fondo de reserva legal resultare disminuido por cualquier causa,

20 deberá ser reintegrado de la misma forma establecida en la primera

21 parte del párrafo anterior. La Junta General podrá acordar la

22 formación de reservas especiales o voluntarias, estableciendo el

23 porcentaje de beneficios destinados a su formación, el que se deducirá

24 después del porcentaje previsto en los dos incisos anteriores.-----

25 **ARTICULO TREINTA.- PAGO Y DISTRIBUCIÓN DE**

26 **DIVIDENDOS:** Sólo se pagará dividendo sobre las acciones en razón

27 de beneficios realmente obtenidos y percibidos, o de reservas expresas

28 efectivas de libre disposición. La distribución de dividendos a los

1 accionistas se realizará en proporción al capital que hayan
2 desembolsado. La acción para solicitar el pago de dividendos vencidos
3 prescribe en cinco años.-----

4 **ARTICULO TREINTA Y UNO.- DISOLUCIÓN DE LA**
5 **COMPAÑÍA:** Sin perjuicio de los casos previstos en la Ley, la
6 Compañía podrá disolverse en cualquier momento, por la sola
7 voluntad de la Junta general de Accionistas.- La designación y
8 facultad de los liquidadores será y determinará, respectivamente con
9 sujeción a la Ley. De acuerdo a lo que está manifestando en la ley de
10 Compañías, artículo ciento cincuenta; numeral trece.-----

11 **TITULO NOVENO: DURACIÓN EN SUS CARGOS.**-----

12 **ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- DURACIÓN EN SUS CARGOS:** Para
13 desempeñar los cargos de Presidente, Gerente General o Comisarios,
14 no es necesario tener la calidad de accionista.-----

15 **ARTICULO TREINTA Y TRES.-** El Presidente y el Gerente
16 general durarán cinco años en sus funciones. Los Comisarios Principal
17 y Suplente, durarán un año en sus funciones. El Presidente y el
18 Gerente General continuarán en el desempeño de sus funciones aun
19 cuando hubiere concluido el plazo para el cual fueron designados,
20 mientras los respectivos sucesores tomen posesión de su cargo. Los
21 Comisarios continuarán en sus funciones aun cuando hubiere
22 concluido el período para el que fueron designados, hasta que fueren
23 legalmente reemplazados.-----

24 **DISPOSICIONES GENERALES.- PRIMERA.-** Los accionistas de
25 la Compañía se someten a lo previsto en los estatutos que preceden, a
26 las disposiciones legales vigentes en el país, principalmente a la Ley
27 de Compañías según lo que establece el Artículo Ciento cincuenta.----

28 **DECLARACION JURAMENTADA EN RELACION A LOS ESTATUTOS:**

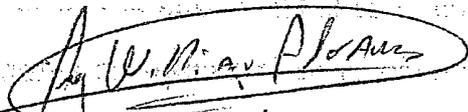
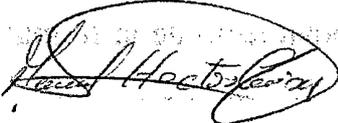
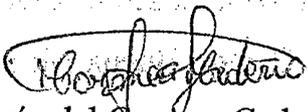
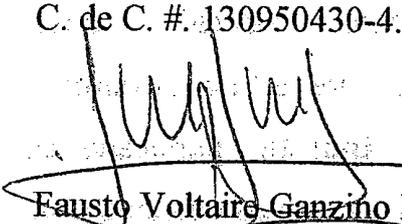
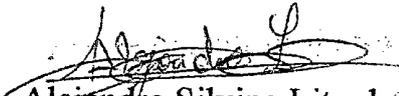


Los presentes estatutos fueron discutidos y aprobados en todos sus artículos uno por uno por los suscriptores del presente contrato.-----

3 **SEGUNDA:** Se nombra como Gerente General al Señor FAUSTO
4 VOLTAIRE GANZINO KLERY, como Presidente al Señor WILLIAN
5 FERNANDO ALVAREZ MENDOZA, quienes cumplirán su primer período
6 estatutario estipulado en el presente estatuto para cada designación,
7 contados a partir de la inscripción de los correspondientes
8 nombramientos en el Registro Mercantil de la Provincia Los Ríos,
9 Cantón Buena Fe, domicilio Principal de la Compañía.-----

10 **TERCERA.-** Los accionistas fundadores de la Compañía autorizan a
11 la Doctora Germania Avilés Hidalgo, Matrícula Número siete cuatro
12 uno dos, Colegio de Abogados de Pichincha, para llevar a cabo todas
13 las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la formación de
14 la Compañía.-----

15 **CUARTA: AUTORIZACION.-** Los Accionistas de la Compañía
16 FLOTA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
17 MUNDO MOVIL S. A. FLOTEMUM, Autorizan al señor Registrador
18 Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Buena Fé; a fin de
19 Obtener en el Registro Mercantil la Inscripción de Constitución de la
20 Compañía, de Conformidad con las reformas introducidas a la Ley de
21 Compañías Mediante la Ley Orgánica Para el Fortalecimiento y
22 Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el
23 Suplemento del Registro Oficial número doscientos cuarenta y nueve
24 del veinte de Mayo del dos mil catorce - Hasta aquí la minuta. Usted,
25 Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas y condiciones de
26 rigor para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento.-----
27 Firmado; Doctora Germania Avilés Hidalgo, Matrícula número siete
28 mil cuatrocientos doce, Colegio de Abogados Pichincha.-----

1 Se agregan los documentos habilitantes respectivos.-----
2 Hasta aquí la minuta y los documentos que se agregan, que en un
3 mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-----
4 Yo, El Notario, doy fe, que después de haber leído, en alta voz toda
5 esta escritura a los comparecientes, éstos la aprueban y las suscriben,
6 conmigo El Notario, en un solo acto:-
7
8
9
10 
11 William Fernando Álvarez Mendoza.-
12 C. de C. #. 130522660-5.-
13
14 
15 Manuel Héctor Caisa Coro.-
16 C. de C. #. 050179120-6.-
17
18 
19 Jesús del Carmen Cedeño Tuarez.-
20 C. de C. #. 130950430-4.-
21
22 
23 Fausto Voltaire Ganzino Klery.-
24 C. de C. #. 170899033-6.-
25
26 
27 Alejandro Silvino Litardo Tobar.-
28 C. de C. #. 120482996-2.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/11/2013 01:05 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7571324

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1309504304 CEDEÑO TUAREZ JESUS DEL CARMEN

CIU:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: FLOTA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL MUNDO MOVIL S. A. FLOTEMUM

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/11/2015 01:05 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

ING. NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

RESOLUCIÓN N°. 001-CJ-012-08-2015-DTMTTTSVSJBF
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL FLOTEMUM S.A.

RESOLUCIÓN N°. 001-CJ-012-08- 015-DMTTTSVSJBF

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURIDICA

**LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE, TERRESTRE, TRANSITO,
SEGURIDAD VIAL DEL GAD SAN JACINTO DE BUENA FE**

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso para Constitución Jurídica Oficio N° 01 de 11 de noviembre de 2013; ante el Economista José Chiriboga, Responsable de la Unidad Administrativa Provincial de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial ANT-LR; luego de asumida la competencia por los GADS MUNICIPALES, mediante resolución N° 190-DE-ANT-2014, la cual certifica la Ejecución de la Competencia de Títulos Habilitantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Buena Fe.

Que con fecha 13 de marzo del 2015 mediante Oficio N° 09, ante el Dr. Eduardo Mendoza Palma, ingresan un alcance de rectificación y actualización de documentos, para el respectivo trámite, previo a la Constitución Jurídica; designado con el número de trámite (1231); remitido a la Dirección Municipal de Transito; mediante Memorando GADMSJBF-SG-0953-2015, , de fecha 17 de marzo del 2015, con especie # 0091152, la Compañía en formación de Transporte Escolar e Institucional denominada "**COMPAÑÍA FLOTA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL MUNDO MOVIL S.A FLOTEMUM**", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional denominada "**COMPAÑÍA FLOTA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL MUNDO MOVIL S.A FLOTEMUM**" con domicilio en el Cantón Buena Fe, Provincia de Los Ríos, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de QUINCE (15) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	Nombres Completos de los Socios	N° Cédula / RUC
1	Álvarez Mendoza Willian Fernando	1305226605
2	Caisa Coro Manuel Héctor	0501791206
3	Cedeño Tuarez Jesús del Carmen	1309504304



1	Panzano Klery Fausto Voltaire	1708990386
2	Alfaro Tobar Alejandro Silvino	1204829962
3	María Cerezo Verónica Janina	1205383928
7	González Yépez Luis Alfonso	1200525044
8	Pin cay Carriel Roberto Antonio	1200753836
9	Flores Anchundia Ernesto Aladino	1201688247
10	Ayala Carriel Ramón Alberto	1200933693
11	López Triana Gonzalo Omar	1204945743
12	Bravo Triviño Thalía Isabel	1314562750
13	Jiménez Apolo Shirley Valentina	1311037079
14	Morejón Guevara Alan Vladimir	0201884376
15	Vera Velásquez Mario José	1204123051

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico-estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará a la operación y prestación de servicios de Transporte Escolar e Institucional a personas en vehículos, conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito, permitidos por las leyes ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto, cumpliendo el procedimiento y requisitos establecidos en la Ley y en este Estatuto. La prestación de servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto social a realizarlos por su propia cuenta.

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para prestación del servicio de Transporte Escolar e Institucional, serán autorizados por los componentes Organismos de Tránsito, y no constituyen Títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía, en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.



Que, el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GADS Metropolitanos y Municipales planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

Que, la Constitución de la República del Ecuador y el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, crearon el sistema nacional de competencias con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades, relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, conservando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial – LOTTTSV, en su artículo 16 establece que la Agencia Nacional de Tránsito es el ente encargado de la regulación y control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el país, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del sector.

Que, la Resolución N° 112-DIR-2014-ANT del Reglamento para el transporte comercial Escolar e Institucional del Ecuador, en su capítulo I de la organización, en su artículo 3; **Definición del Transporte Escolar e Institucional.**- El servicio de transporte escolar e institucional constituye un sistema personalizado para estudiantes y trabajadores, sean estos del sector público o privado, que requieren de movilización desde sus hogares hasta las instituciones educativas o lugares de trabajo y viceversa, de acuerdo a la necesidad del contratante.

Que, la Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GAD San Jacinto de Buena Fe, mediante Informe Técnico favorable N°. 001-CJ-DT-012-2015-DMTTTSVJSJBF, de 05 de agosto del 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional denominada **COMPAÑÍA FLOTA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL MUNDO MOVIL S.A FLOTEMUM**

Que, la Asesoría Jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado San Jacinto de Buena Fe, mediante Oficio N°. 709-PS-GADMSJBF-2015, de fecha 18 de agosto del 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional denominada “**COMPAÑÍA FLOTA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL MUNDO MOVIL S.A FLOTEMUM**”, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GAD San Jacinto de Buena Fe mediante Resolución N°. **001-CJ-012-08- 015-DMTTTSVJSJBF** Resuelve:

Artículo 1.- Delegar a las o los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), las siguientes facultades:



**FLOTA DE TRANSPORTE
ESCOLAR E INSTITUCIONAL MUNDO MOVIL S.A.**
Dir.- Cda. Las Vegas Calle Duarte junto a la Tienda de Todo
Buena Fe – Ecuador
Celular.-0981172046 – 0990435703 / mundomovilsa@hotmail.com

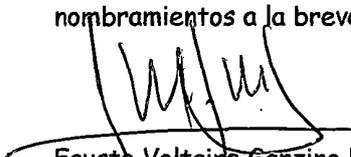
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
FLOTA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL MUNDO MOVIL S.A.
FLOTEMUM CELEBRADA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**

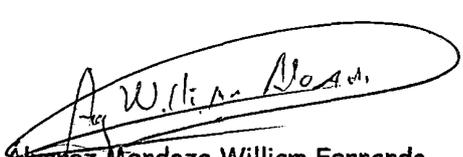
En el Cantón Buena fe, Provincia de Los Ríos, a los siendo las 15H00 pm, en la oficina de la Compañía ubicada en la Ciudadela Las Vegas calle Duarte, Con el Objeto de Desarrollar la Primera Junta General de Accionistas de la Compañía **FLOTA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL MUNDO MOVIL S.A. FLOTEMUM** con fundamento en la Escritura Pública celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Quevedo-Provincia de los Ríos con fecha 6 de Septiembre del 2015; se reúnen los señores accionistas:

ALVAREZ MENDOZA WILLIAN FERNANDO C.I. 1305226605; CAISA CORO MANUEL HECTOR C.I. 0501791206; CEDEÑO TUAREZ JESUS DEL CARMEN C.I. 1309504304; GANZINO KLERY FAUSTO VOLTAIRE C.I. 1708990336; LITARDO TOBAR ALEJANDRO SILVINO C.I. 1204829962; VERA VELASQUEZ MARIO JOSE C.I. 1204123051; BRAVO TRIVIÑO THALIA ISABEL C.I. 1314562750; GONZALEZ YEPEZ LUIS ALFONSO C.I. 1200525044; GRANJA CEREZO VERONICA YANINA C.I.1205383928; PINCAY CARRIEL ROBERTO ANTONIO C.I.1200753836; AYALA CARRIEL RAMON ALBERTO C.I. 1200933693; LOPEZ TRIANA GONZALO OMAR C.I. 1204945743; FLORES ANCHUNDIA ERNESTO ALADINO, C.I. 1201688247, soltero; JIMENEZ APOLO SHIRLEY VALENTINA C.I. 1311037079; MOREJON GUEVARA ALAN VLADIMIR C.I. 0201884376, poseedores del 100% del Capital de la Compañía quienes deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del día:

1.-Nombramiento de los Administradores de la Compañía, Presidente (a), Gerente General (a), Comisario (a) Principal y Suplente.

La sala nombra en común acuerdo la designación del Presidente para ésta reunión al Sr. ALVAREZ MENDOZA WILLIAN FERNANDO, y secretario ad - hoc FAUSTO VOLTAIRE GANZINO KLERY, quien para empezar la reunión primero constata que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía , para luego proceder a dar lectura a la Convocatoria para lo cual se han reunido ;concluida la lectura de la Convocatoria , se mocionan a los Accionistas que representarían Legalmente a la Compañía ; por lo que por en unanimidad se designan como **Presidente** al Sr. ALVAREZ MENDOZA WILLIAN FERNANDO, como **Gerente General** al Sr. GANZINO KLERY FAUSTO VOLTAIRE, **Comisario Principal** al Sr. CAISA CORO MANUEL HECTOR , y Como **Comisario Suplente** al Sr. FLORES ANCHUNDIA ERNESTO ALADINO; Los mismos que Gozaran de deberes y Atribuciones según lo establecido en los art.25,26,27,28 Constantes en la Escritura Pública Celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Quevedo Provincia de los Ríos a Cargo del Notario Ab.Elvis Adrián Sánchez Zambrano con fecha 3 de Septiembre del 2015 Para dar fe a lo actuado firman en unidad de acto el presidente y la secretaria Ad-Hoc, acordándose se emitan los nombramientos a la brevedad posible.


Fausto Voltaire Ganzino Klery
C.I. 170899033-6
Secretario Ad-Hoc


Alvarez Mendoza William Fernando
C.I. 130522660-5
Presidente Ad-Hoc



- a) Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico de la Unidad Administrativas Provinciales de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, respectivamente y expedir la resolución para la constitución jurídica de toda operadora de servicio de transporte escolar e institucional de conformidad con el numeral 20) del artículo 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia, considerando el domicilio de la operadora en formación.

De conformidad con el artículo 75 de la LOTTTSV corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales Metropolitanos y Municipales, en ejercicio de sus respectivas competencias, en el ámbito de su jurisdicción, otorgar los siguientes títulos habilitantes según corresponda:

- Contratos de Operación para la prestación de servicio de transporte público de personas o bienes, en cualquier tipo, para los ámbitos Intrarregionales, Interprovincial e Intracantonal.
- Permisos de operación para la prestación de los servicios de transporte comercial, en cualquier tipo, para los ámbitos Intrarregional, Interprovincial, e Intracantonal;
- Autorizaciones para operación de servicios de transporte por cuenta propia, en cualquier tipo, en el ámbito Intrarregional, Interprovincial, e Intracantonal,

RESUELVE:

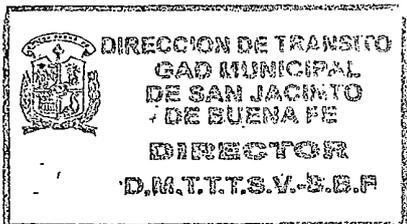
1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Escolar e Institucional denominada **COMPAÑÍA FLOTA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL MUNDO MOVIL S.A FLOTEMUM**", con domicilio en el Cantón Buena Fe, Provincia de Los Ríos, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **NO IMPLICA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad del GAD San Jacinto de Buena Fe.
3. El informe previo emitido por la Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GAD San Jacinto de Buena Fe, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.



4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la Ciudad de Buena Fe, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil quince en la Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Buena Fe.

Dr. Eduardo Mendoza Palma
ALCALDE DEL GAD SAN JACINTO DE BUENA FE



Ab. Patricia Vanessa Estrada Rodríguez
DIRECTORA DE LA DMTTTSV
GAD SAN JACINTO DE BUENA FE

LO CERTIFICO:

Ab. Norma Rivas Espinoza
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA DMTTTSV
GAD SAN JACINTO DE BUENA FE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION



N: **130522660-5**

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ALVAREZ MENDOZA
WILLIAN FERNANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
TICAURTE
FECHA DE NACIMIENTO **1987-08-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
NOMBRES **ALEXANDRA
MERE RIVERA**

INSTRUCCION **EXHIBIRSE** PROFESION/OCCUPACION **CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALVAREZ ZAMBRANO JULIO AGUSTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MENDOZA PASOANO MARIA MARGARITA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **QUEVEDO
2018-08-10**

FECHA DE EXPIRACION **2023-08-10**

[Signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

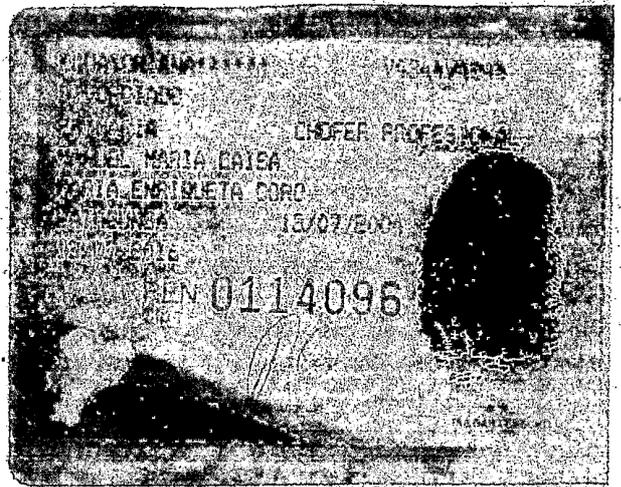
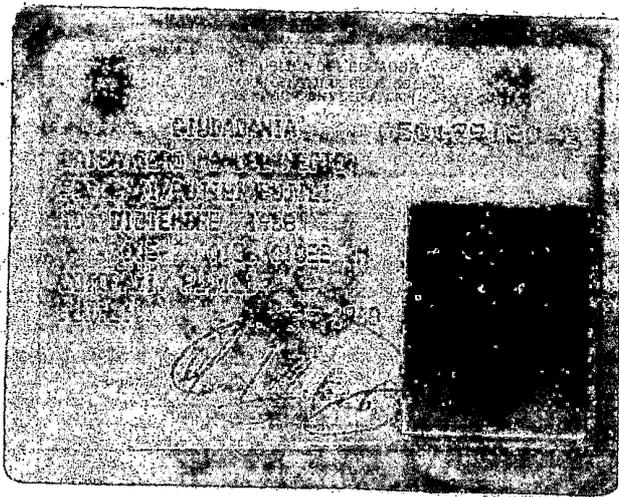
002 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0272 **1305226605**

NUMERO DE CERTIFICADO **ALVAREZ MENDOZA WILLIAN FERNANDO** CEDULA

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	EN JACINTO DE	
BUENA FE	BUENA FE	1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
004 - 0291
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0501791206
 CÉDULA
CAISA CORO MANUEL HECTOR

COTOPAXI
 PROVINCIA
 PUJILI
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 PUJILI
 PARROQUIA

0
 ZONA

(f) PRESIDENTE DE LA JUNTA

LICENCIA DE CONDUCIR
 REPÚBLICA DEL ECUADOR

CAISA CORO
MANUEL HECTOR
 10-DIC-88 PUJILI ARIADOR
 27-10-2011 27-10-2016
 AVIA GOBIERNO N. 3.372

MASCULINO
 MICHU...

0501791206

14. Autorización No.
15. NINGUNA

	00	01	02	03
A	*****	*****	*****	PARTICULAR
A1	*****	*****	*****	COMERCIAL
B	*****	*****	*****	PARTICULAR
C1	*****	*****	*****	ESTATAL
C	*****	*****	*****	COMERCIAL
D1	*****	*****	*****	EXTRABORDINO
D	*****	*****	*****	EXTRABORDINO
E1	ESPECIAL	*****	*****	ESPECIAL
E	17-800-90	27-OCT-15	PLAZO	
F	*****	*****	*****	DISCAPACITADO
G	*****	*****	*****	AGRICULTOR

FIRMADA AUTORIZADA
 003120



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 130950430-4
 APELLIDOS Y NOMBRES: CEDEÑO TUAREZ JESUS DEL CARMEN
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI PICHINCHA / GERMUD
 FECHA DE NACIMIENTO: 1977-09-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE

E333312221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXX XXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: XXXXXX XXXXXX
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUEVEDO 2015-01-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-01-15



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 008-0220 1309504304
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CEDEÑO TUAREZ JESUS DEL CARMEN

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA PICHINCHA PICHINCHA / GERMUD
 CANTÓN PARRÓQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 1708990336
 APELLIDOS Y NOMBRES: GANZO KLERY FAUSTO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: GUAYACIL 2009-08-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN: ADMINISTRADOR

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JORGE GANZO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CARMEN KLERY
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYACIL 2009-08-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2019-08-18

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

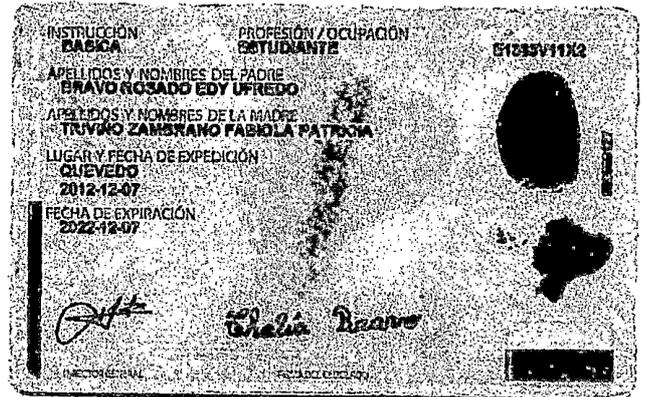
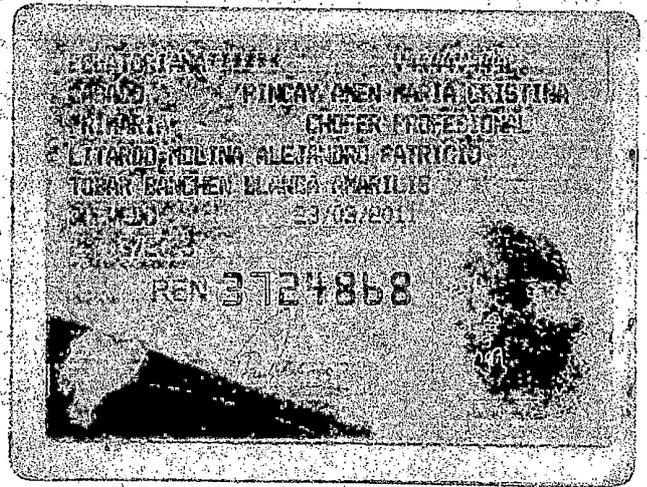
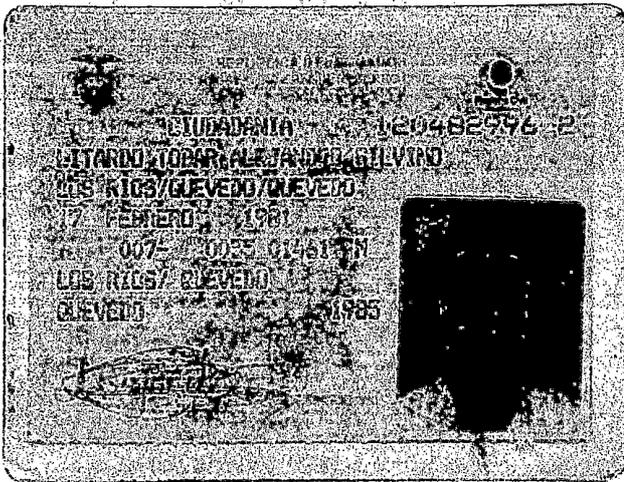
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 022-0087 1708990336
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GANZO KLERY FAUSTO VOLTIRE

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA EN JACINTO DE ESMERALDA
 CANTÓN PARRÓQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 120052504-4
 APELLIDOS Y NOMBRES: GONZALEZ YEPEZ LUIS ALFONSO
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS PUEBLO VIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1952-08-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 HAY DEE: E
 SANTILLAN LUCAS



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GONZALEZ R LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: YEPEZ AURA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUEVEDO 2015-05-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-05-19



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FECHA DEL CÉDULO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

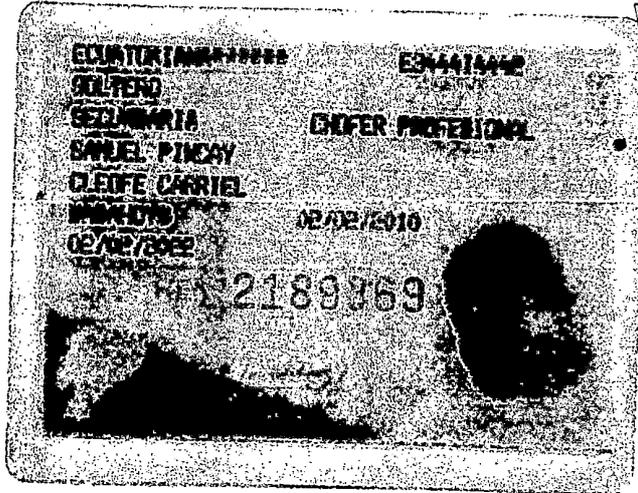
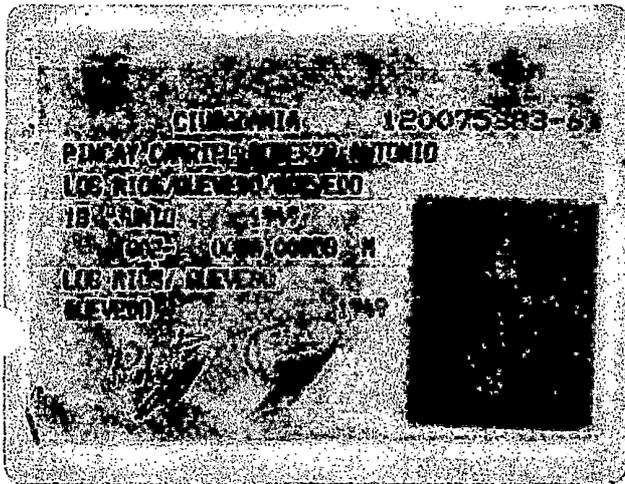
004 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004-0109 1200525044
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GONZALEZ YEPEZ LUIS ALFONSO

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA QUEVEDO GUAYACAN
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

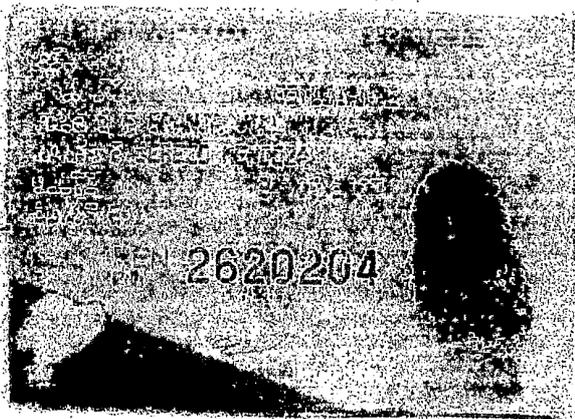
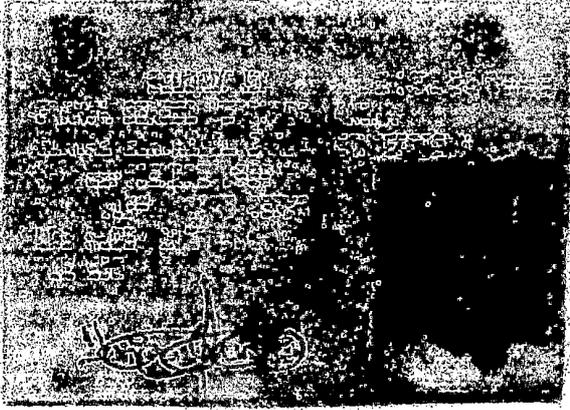
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

044 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044-0108 1200753836
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PINCAY GABRIEL ROBERTO ANTONIO

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA QUEVEDO GUAYACAN
 CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

023

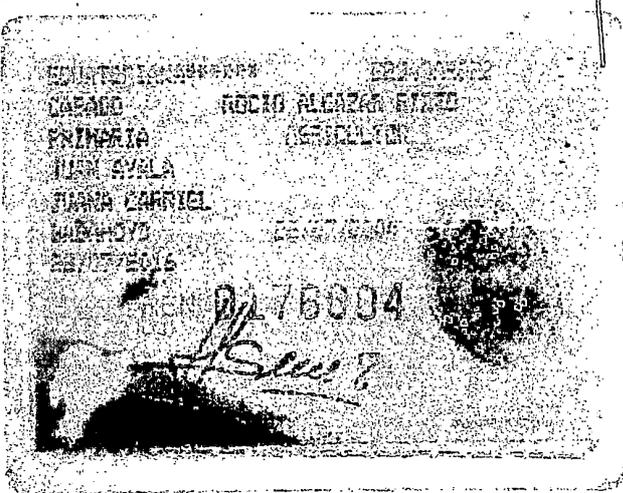
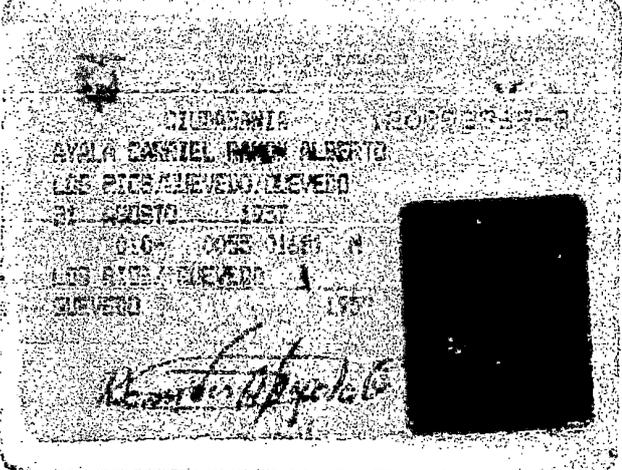
023 - 0141

1205303928

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GRANJA CEREZO VERONICA YANINA

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SN JACINTO DE 1
BUENA FE BUENA FE 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Manuel Antonio...
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

005

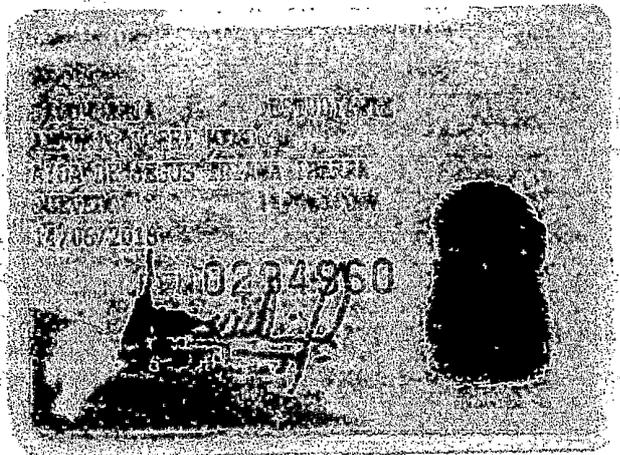
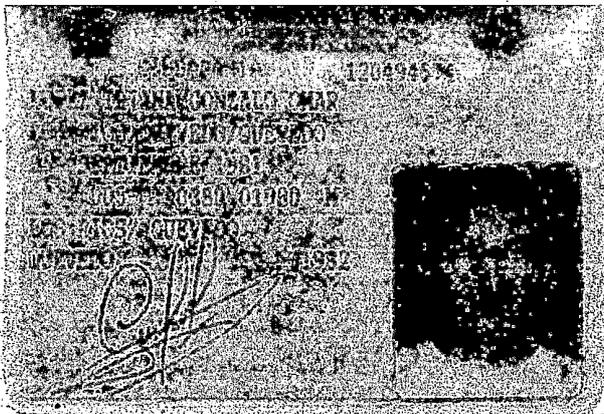
005 - 0103

1200933693

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AYALA CARRIEL RAMON ALBERTO

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SN JACINTO DE 1
BUENA FE BUENA FE 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(Signature)
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005-0163 NÚMERO DE CERTIFICADO **1204946743** CÉDULA
LOPEZ TRIANA GONZALO OMAR

LOS RIOS PROVINCIA QUEVEDO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CIRTE DE OCTUBRE

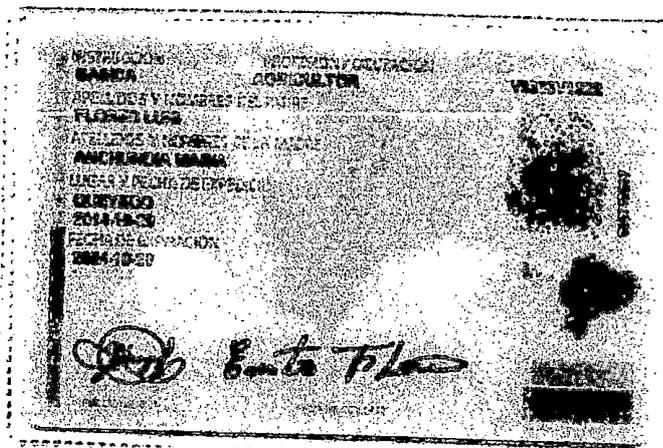
0 PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento es válido para todos los trámites públicos y privados.

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020-0292 NÚMERO DE CERTIFICADO **1201688247** CÉDULA
FLORES ANGHUNDIA ERNESTO ALADINO

LOS RIOS PROVINCIA GUAYAS CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
EN JARDIN DE BUENA FE

1 PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANA No. **131103707-9**

APellidos y Nombres: **JIMENEZ APOLO SHIRLEY VALENTINA**
 Lugar de Nacimiento: **LOS RIOS QUEVEDO QUEVEDO**
 Fecha de Nacimiento: **1984-03-16**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **F**
 Estado Civil: **SOLTERA**

EDUCACION: BACHILLERATO **PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE** **V24474222**

Apellidos y Nombres del Padre: **JIMENEZ JIMENEZ MILTON HERNAN**
 Apellidos y Nombres de la Madre: **APOLO APOLO FALVA MARIA**
 Lugar y Fecha de Emision: **QUEVEDO 2014-07-02**
 Fecha de Expiracion: **2024-01-02**

[Firmas]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **008**

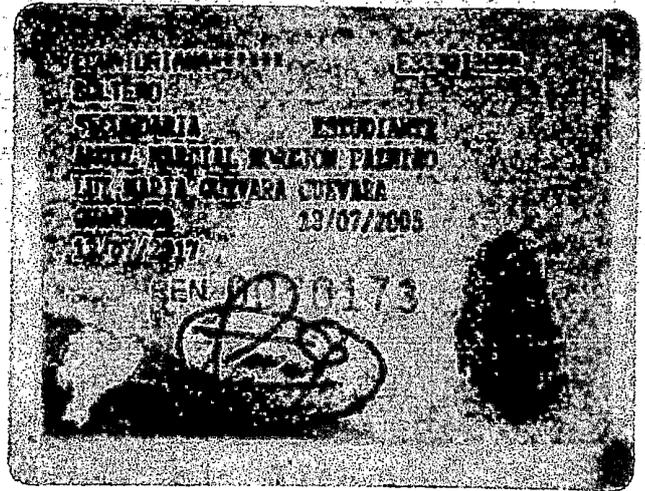
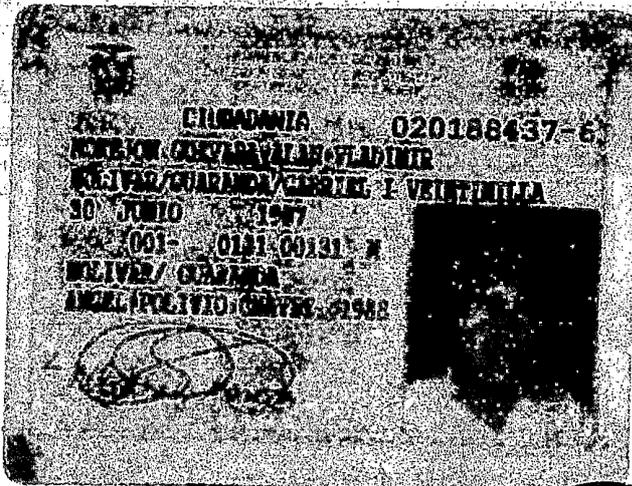
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 25-FEB-2014

049 **1311037079**

049 - 0288 **CEDULA**
NÚMERO DE CERTIFICADO **JIMENEZ APOLO SHIRLEY VALENTINA**

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	QUEVEDO	
QUEVEDO	PARROQUIA	2
CANTÓN		ZONA

[Firma]
SECRETARÍA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 2005

002 - 0234 **020188437-6**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALAN V. GUEVARA ALAN VLADIMIR

BOLIVAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
GUARANDA SANTA FE 0
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

Edo. J. J. J.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON QUEVEDO

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEXULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VERA VELASQUEZ MARIO JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS QUEVEDO
 FECHA DE NACIMIENTO **1978-07-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **120412305-1**

INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VERA RIVAS JOSE RAMON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VELASQUEZ AYDÉE TRINIDAD**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUEVEDO 2013-01-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-01-10**

22333V3222

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

066
 066 - 00491
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1204123051
 CÉDULA
VERA VELASQUEZ MARIO JOSE

LOS RIOS
 PROVINCIA
 QUEVEDO

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**

CANTÓN

PARROQUIA **San Mateo**

ZONA **1**

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIDADADANA (O)

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 el 17 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

VERA VELASQUEZ MARIO JOSE

1204123051



[Signature]

R

1204123051

14. Autorización No	15. Descripción	16.	17.	18.	19.
A	22-OCT-07	02-FEB-13	MANUAL		
A1	MANUAL	MANUAL	MANUAL	MANUAL	MANUAL
D	MANUAL	MANUAL	MANUAL	MANUAL	MANUAL
C1	MANUAL	MANUAL	MANUAL	MANUAL	MANUAL
C	MANUAL	MANUAL	MANUAL	MANUAL	MANUAL
D1	MANUAL	MANUAL	MANUAL	MANUAL	MANUAL
D	MANUAL	MANUAL	MANUAL	MANUAL	MANUAL
E	04-NOV-07	30-JUL-11	MANUAL		
F	MANUAL	MANUAL	MANUAL	MANUAL	MANUAL
G	MANUAL	MANUAL	MANUAL	MANUAL	MANUAL

331026

ACCIONES DE LA JUNTA

1204123051



Thalia Bravo

3 Thalia Isabel Bravo Triviño.-

4 C. de C. #. 131456275-0.-

5

6 *Luis Alfonso Gonzalez Yépez*

7 Luis Alfonso Gonzalez Yépez.-

8 C. de C. #. 120052504-4.-

9

10 *Roberto Antonio Pincay Carriel*

11 Roberto Antonio Pincay Carriel.-

12 C. de C. #. 120075383-6.-

13

14 *Verónica Yanina Granja Cerezo*

15 Verónica Yanina Granja Cerezo.-

16 C. de C. #. 120538392-8.-

17

18 *Ramón Alberto Ayala Carriel*

19 Ramón Alberto Ayala Carriel.-

20 C. de C. #. 120093369-3.-

21

22

23 *Gonzalo Omar López Triana*

24 C. de C. #. 120494574-3.-

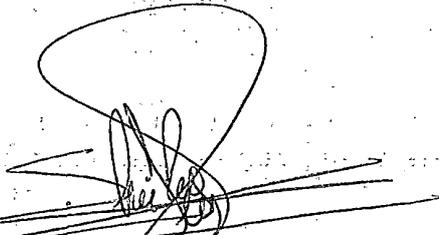
25

26 *Ernesto Aladino Flores Anchundia*

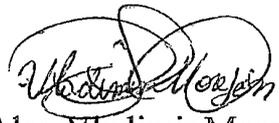
27 Ernesto Aladino Flores Anchundia.-

28 C. de C. #. 120168824-7.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



-Shirley Valentina Jiménez Apolo.-
C. de C. #. 131103707-9.-



Alan Vladimir Morejón Guevara.-
C. de C. #. 020188437-6.-



Mario José Vera Velásquez.-
C. de C. #. 120412305-1.-

EL NOTARIO,



AB. ELVIS ADRIAN SANCHEZ ZAMBRANO.-

Se otorgó ante mí, y en fé de ello, confiero éste TERCER
TESTIMONIO, que firmo y sello, en ésta Ciudad, Quevedo,
a los tres días del mes de septiembre del dos mil quince.-



Ab. Elvis Adrian Sanchez Zambrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUEVEDO



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE

Número de Repertorio: 76

Fecha de Repertorio: 30-oct-2015

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha cuatro de noviembre de dos mil quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 75 en las fojas 66 a 78 del Tomo 1 celebrado entre: ([COMPANÍA FLOTA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL MUNDO MOVIL S.A. FLOTEMUM en calidad de CONSTITUIDA], [ALVAREZ MENDOZA WILLIAN FERNANDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CAISA CORO MANUEL HECTOR en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CEDENO TUAREZ JESUS DEL CARMEN en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [BRAVO TRIVIÑO THALIA ISABEL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [GONZALEZ YEPEZ LUIS ALFONSO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [PINCAY CARRIEL ROBERTO ANTONIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [GRANJA CEREZO VERONICA YANINA en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [AYALA CARRIEL RAMON ALBERTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [LOPEZ TRIANA GONZALO OMAR en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [FLORES ANCHUNDIA ERNESTO ALADINO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [JIMENEZ APOLO SHIRLEY VALENTINA en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MOREJON GUEVARA ALAN VLADIMIR en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [VERA VELASQUEZ MARIO JOSE en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [GANZINO KLERY FAUSTO VOLTAIRE en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [LITARDO TOBAR ALEJANDRO SILVINO en calidad de SOCIOS FUNDADORES])



Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



6pp. 705608

 <p>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</p>	<h2>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</h2>
--	---

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	Compañía Flota de Transporte Escolar e Institucional Mundo Movil S.A.Flotemum
-------------------------------------	---

EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
--------------------	-------------	----------------------------------

NOMBRE COMERCIAL:	FLOTA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL MUNDO MOVIL S.A.FLOTEMUM
--------------------------	--

DOMICILIO LEGAL Cda Las Vegas , Calle Duarte Junto a la Tienda De Todo

PROVINCIA: LOS RIOS	CANTÓN: BUENA FE	CIUDAD: BUENA FE
-------------------------------	----------------------------	----------------------------

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: LOS RIOS	CANTÓN: BUENA FE	CIUDAD: BUENA FE
-------------------------------	----------------------------	----------------------------

PARROQUIA: SAN JACINTO DE BUENA FE	BARRIO: LAS VEGAS	CIUDADELA: LAS VEGAS
--	-----------------------------	--------------------------------

CALLE: CALLE DUARTE S/N	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: SALIDA A LA PERIMETRAL DE BUENA FE
-----------------------------------	-----------------------	--

CONJUNTO: ---	BLOQUE: ---	KM.: ---
-------------------------	-----------------------	--------------------

CAMINO: ---	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: ---	OFICINA No.: 1
-----------------------	--	--------------------------

CASILLERO POSTAL: ---	TELÉFONO 1: 052952-316	TELÉFONO 2: ---
---------------------------------	----------------------------------	---------------------------

SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: asesoresyproyectosmileniosa@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: asesoresyproyectosmileniosa@hotmail.com
-------------------	---	---

CELULAR: 0994523291	FAX:	
-------------------------------	-------------	--

REFERENCIA UBICACIÓN:
CALLE DUARTE JUNTO A LA "TIENDA DE TODO"

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
GANZINO KLERY FAUSTO VOLTAIRE

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
170899033-6

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
RECIBIDO
 23 NOV 2015
 Sr. Carlos Roca D.
 CALLES GYS
 VA-01.2.1.4-F1

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUAYAOQUI

RECIBIDO

HORA:
04 DIC 2015 16:15

Receptor:
Firma: 

Laura

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

23/NOV/2015 11:16:00

Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: -

FAUSTO GANZINO

705608

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	101
--	-----